



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y DE URGENCIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ DE VEINTIDÓS DE ENERO DE
2021**

En Lorquí y en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las once treinta horas del veintidós de enero de 2021, se reúne la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión D. Joaquín Hernández Gomariz, en calidad de Alcalde-Preidente, asistida de la Secretaria, Dña. Laura Bastida Chacón, que da fe, estando presentes los componentes de la Junta: Dña. Francisca Asensio Villa, D. Javier Molina Vidal y Dña. María Amparo Martínez Fernández.

No asiste D. Isidoro Martínez Cañavate, cuya ausencia ha sido excusada.

Habiendo comprobado que existe quórum para la válida celebración de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del Orden del Día en la siguiente forma:

PRIMERO.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA.

El Alcalde-Presidente justifica el carácter urgente de la sesión motivado por la necesidad de completar la tramitación de los expedientes de contratación para la colocación de campo fotovoltaico sobre la cubierta del Pabellón Municipal, sobre la cubierta del C.P. Dolores Escámez y sobre la cubierta del C.P. Jesús García, los cuales han de estar adjudicados y formalizados antes del día 24 de enero de 2021.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 112 del ROF.

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN
PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA
PARA LA INSTALACIÓN DE CAMPO FOTOVOLTAICO SOBRE CUBIERTA EN
PABELLÓN MUNICIPAL. EXP. 12/2019. ACUERDOS A TOMAR.**

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de septiembre de 2019, se aprobó el inicio del expediente de contratación y se justificó la necesidad del mismo. La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 23/12/2020, aprobó el expediente de contratación del contrato mixto de suministro y obra para la **INSTALACIÓN DE CAMPO FOTOVOLTAICO SOBRE CUBIERTA EN PABELLÓN MUNICIPAL, EXP 12/2019**, y acordó la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Esta contratación cuenta con la ayuda concedida por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el IDAE en el marco del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión

directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (B.O.E. nº 144, de 17 de junio de 2017) modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre (B.O.E. nº 314, de 29 de diciembre de 2018)

La licitación se publicó el 23/12/2020 y en el plazo habilitado, que concluía el 07/01/2021, a las 23:55 horas, se presentaron 23 ofertas.

La Mesa de Contratación celebró sesión el día **11/01/2021**, levantándose la siguiente acta:

“ACTA MESA DE CONTRATACION DE 11 DE ENERO DE 2021

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL

CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA PARA INSTALACIÓN DE CAMPO FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO SOBRE CUBIERTA EN PABELLÓN MUNICIPAL. EXP. 12/2019

PRESIDENTA: D.^a Francisca Asensio Villa. Concejala de Hacienda y Contratación.

VOCALES:

D.^a Laura Bastida Chacón. Secretaria Municipal.
D.^a Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.
D. Luis Bernardeau Esteller. Ingeniero Civil Municipal.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo.

En Lorquí, a once de enero de dos mil veintiuno.

Siendo las 9,55 horas se constituye la Mesa de Contratación de la licitación del contrato mixto de suministro y obra para la INSTALACIÓN DE CAMPO FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO SOBRE CUBIERTA EN PABELLÓN MUNICIPAL, EXPTE 12/2019, formada por los miembros indicados anteriormente, para proceder en el Salón de Plenos, en acto privado, a la apertura del sobre único bis que contiene la documentación administrativa y, a continuación, en sesión pública, proceder a la apertura del sobre único que contiene la oferta económica presenta por los licitadores.

En el plazo habilitado al efecto, que concluía el día 07/01/2021, a las 23:55, se han presentado 23 ofertas y tras la apertura y comprobación de la documentación incluida, la Mesa acuerda, por unanimidad, ADMITIR las 23 ofertas presentadas, siendo las siguientes:

1. CIF: B45540846 AEMA HISPÁNICA, S.L.
2. CIF: B21479696 ALMASOL ENERGIA, S.L.
3. CIF: B23528664 DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.
4. CIF: A30025886 ELECTROMUR, S.A.
5. CIF: A46066791 ETRALUX S.A.
6. CIF: B73457269 Energía Solar Innovación S.L.
7. CIF: A46035770 FULTON S.A.
8. CIF: B30486369 GARCIGAS INSTALACIONES, S.L.
9. CIF: B18967729 GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.
10. CIF: B02443984 HUNTER TECHNOLOGY ALBACETE, S.L.U.

11. CIF: B45814266 IENERPRO 2014 SL
12. CIF: A28010478 IMESAPI, S.A
13. CIF: B12766143 IMPLICA-T DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L.
14. CIF: B73885675 INGENALIUM, S.L.
15. CIF: B93461689 INMANSUR SERRANÍA DE RONDA, S.L.
16. CIF: B30425268 LUMEN ELECTRICAS, S.L
17. CIF: B03512399 MAYGMO ENERGIA, S.L.
18. CIF: B73492423 REGENERA LEVANTE, S.L.
19. CIF: B05569892 SIMMA CLIMATIZACION, S.L.
20. CIF: B90347337 SINDETEC TECHNOLOGY DEVELOPMENT SL
21. CIF: A28002335 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.
22. CIF: B73971707 SUNENERGY RENOVABLES
23. CIF: B05534565 TITAN TECH CORPORATION SL

A continuación, abierto el acto al público, se procede a la apertura de los sobres electrónicos que contienen la oferta económica, propuesta de mejoras y propuesta de la ampliación del plazo de garantía, valorables de forma objetiva de acuerdo con la fórmula y baremos establecidos en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones Administrativas

*Teniendo en cuenta que el pliego de condiciones administrativas establece que el presupuesto base de licitación es de 237.763,31 €, desglosado en **196.498,60 € de base imponible** + 41.264,71 del 21% de IVA, se obtiene el siguiente resultado:*

Nº	EMPRESA	DOC. ADM. SOBRE 1 DECLARACION RESPONSABLE. ANEXO I	MEJORA TÉCNICA PLIEGO HASTA UN MÁXIMO 30 PUNTOS	MEJORAS AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA MAX. 4 PUNTOS 1 PUNTO POR AÑO MÁXIMO 4	OFERTA ECONÓMICA BASE IMPONIBLE (196.498,60 € BASE IMPONIBLE 41.264,71 € IVA 21 % TOTAL: 237.763,31 € IVA INCLUIDO MAX. 10 PUNTOS	PUNTOS OFERTA ECONOMICA MAX. 10 PUNTOS	TOTAL PUNTOS
1	AEMA HISPÁNICA, S.L.	SÍ	30 puntos (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	114.898,00 €	4,13 €	38,13
2	ALMASOL ENERGÍA, S.L.	SÍ	30 puntos (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	108.832,99 €	4,36 €	38,36
3	DESARRILLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	SÍ	30 puntos (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	93.910,70 €	5,05 €	39,05
4	ELECTROMUR, S.A.	SÍ	30 puntos (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	77.311,15 €	6,14 €	40,14
5	ENERGÍA SOLAR INNOVACIÓN, S.L.	SÍ	30 puntos (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	115.290,00 €	4,12 €	38,12
6	ETRALUX, S.A.	SÍ	30 puntos (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	116.357,16 €	4,08 €	38,08
7	FULTON, S.A.	SÍ	30 puntos (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	96.711,71 €	4,91 €	38,91
8	GARCIGAS INSTALACIONES S.L.	SÍ	30 puntos (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	122.222,10 €	3,88 €	37,88
9	GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.	SÍ	30 puntos (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	112.020,29 €	4,24 €	38,24
10	HUNTER TECHNOLOGY ALBACETE S.L.U.	SÍ	30 puntos (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	86.459,39 €	5,49 €	39,49
11	IENEPRO 2014, S.L.	SÍ	30 puntos (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	92.000,00 €	5,16 €	39,16
12	IMESAPI, S.A.	SÍ	30 puntos (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	112.004,21 €	4,24 €	38,24
13	IMPLICA-T DESARROLLO SOSTENIBLE S.L.	SÍ	30 puntos (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	102.630,44 €	4,62 €	38,62
14	INGENALIUM, S.L.	SÍ	30 puntos (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	47.454,75 €	10,00 €	44,00
15	INMANSUR SERRANÍA DE RONDA, S.L.	SÍ	30 puntos (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	135.000,00 €	3,52 €	37,52
16	LUMEN ELÉCTRICAS, S.L.	SÍ	30 puntos (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	78.343,90 €	6,06 €	40,06
17	MAYGMO ENERGÍA, S.L.	SÍ	30 puntos (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	138.143,09 €	3,44 €	37,44

18	REGENERA LEVANTE, S.L.	SÍ	30 puntos (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	98.722,73 €	4,81 €	38,81
19	SIMMA CLIMATIZACIÓN, S.L.	SÍ	30 puntos (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	79.226,00 €	5,99 €	39,99
20	SINDETEC TECHNOLOGY DEVELOPMENT, S.L.	SÍ	30 puntos (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	84.944,11 €	5,59 €	39,59
21	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	SÍ	30 puntos (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	99.450,00 €	4,77 €	38,77
22	SUNENERGY RENOVABLES	SÍ	0 puntos las mejoras ofertadas no se corresponden con las descritas en PCAP)	0 puntos Los plazos de garantías ofertados no se corresponden con los descritos en el PCAP	80.000,00 €	5,93 €	5,93
23	TITAN TECH CORPORATION S.L.	SÍ	0 puntos las mejoras ofertadas no se corresponden con las descritas en PCAP	0 puntos Los plazos de garantías ofertados no se corresponden con los descritos en el PCAP	117.899,16 €	4,03 €	4,03

Con lo cual las ofertas quedan **CLASIFICADAS** en el siguiente orden:

Nº	EMPRESA	TOTAL PUNTOS
1	INGENALIUM, S.L.	44,00
2	ELECTROMUR, S.A.	40,14
3	LUMEN ELÉCTRICAS, S.L.	40,06
4	SIMMA CLIMATIZACIÓN, S.L.	39,99
5	SINDETEC TECHNOLOGY DEVELOPMENT, S.L.	39,59
6	HUNTER TECHNOLOGY ALBACETE S.L.U.	39,49
7	IENEPRO 2014, S.L.	39,16
8	DESARRILLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	39,05
9	FULTON, S.A.	38,91
10	REGENERA LEVANTE, S.L.	38,81
11	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	38,77
12	IMPLICA-T DESARROLLO SOSTENIBLE S.L.	38,62
13	ALMASOL ENERGÍA, S.L.	38,36
14	GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.	38,24
15	IMESAPI, S.A.	38,24
16	AEMA HISPÁNICA, S.L.	38,13
17	ENERGÍA SOLAR INNOVACIÓN, S.L.	38,12
18	ETRALUX, S.A.	38,08
19	GARCIGAS INSTALACIONES S.L.	37,88
20	INMANSUR SERRANÍA DE RONDA, S.L.	37,52
21	MAYGMO ENERGÍA, S.L.	37,44
22	SUNENERGY RENOVABLES	5,93
23	TITAN TECH CORPORATION S.L.	4,03

Realizados los cálculos conforme a lo estipulado en el apartado 4 del artículo 85 “Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas” del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. (BOE del día 26 de octubre de 2001), se comprueba que las ofertas económicas de INGENALIUM, S.L., ELECTROMUR S.A. Y LUMEN ELÉCTRICAS, S.L., podría ser consideradas anormalmente bajas.

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- Admitir las 23 ofertas presentadas y clasificarlas en la forma indicada en el cuadro anterior.

2º.- Requerir a las mercantiles **INGENALIUM, S.L., ELECTROMUR S.A. Y LUMEN ELÉCTRICAS, S.L.**, al ser las ofertas económicamente más ventajosas, **PERO QUE INCURREN PRESUNTAMENTE EN BAJA TEMERARIA**, para que en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, presenten UNA JUSTIFICACION RAZONADA Y DETALLADA DE LOS TERMINOS DE SU OFERTA, y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

3º.- Que una vez presentada la documentación requerida, sea examinada por la Mesa, la cual realizará la correspondiente propuesta al órgano de contratación sobre la aceptación o rechazo de la justificación de la presunta baja desproporcionada. En el supuesto de que no se considere justificada de forma adecuada, se le excluirá de la licitación y se acordará la adjudicación a favor de la empresa que corresponda según el orden de clasificación conforme a lo establecido en el art 150 de la LCSP.”

El día 12-01-2021, a través del Portal de Contratación del Estado se requiere a las mercantiles INGENALIUM, S.L., ELECTROMR, S.A. y LUMEN ELÉCTRICAS, S.L. para que justifiquen sus ofertas económicas, haciéndolo en el plazo de los tres días hábiles concedidos, celebrándose nueva sesión por la Mesa de Contratación el día 19-01-2021, que copiada literalmente dice:

"ACTA MESA DE CONTRATACION DE 19 DE ENERO DE 2021

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO
PARA LA ADJUDICACIÓN DEL**

**CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA PARA INSTALACIÓN DE CAMPO
FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO SOBRE CUBIERTA EN PABELLÓN MUNICIPAL.
EXP. 12/2019**

PRESIDENTA: D.ª Francisca Asensio Villa. Concejala de Hacienda y Contratación.

VOCALES:

D.ª Laura Bastida Chacón. Secretaria Municipal.
D.ª Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.
D. Luis Bernardeau Esteller. Ingeniero Civil Municipal.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo.

En Lorquí, a 19 de enero de dos mil veintiuno.

Siendo las 9,00 horas se reúne la Mesa de Contratación de la licitación del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA PARA INSTALACIÓN DE CAMPO FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO SOBRE CUBIERTA EN PABELLÓN MUNICIPAL. EXP. 12/2019**, formada por los miembros indicados anteriormente, para continuar con el procedimiento de adjudicación.

La mesa de contratación, en sesión celebrada el pasado 11 de enero de 2021, adoptó, los siguientes **ACUERDOS:**

“1º.- Admitir las 23 ofertas presentadas y clasificarlas en la forma indicada en el cuadro anterior.

2º.- *Requerir a las mercantiles **INGENALIUM, S.L., ELECTROMUR S.A. Y LUMEN ELÉCTRICAS, S.L.**, al ser las ofertas económicamente más ventajosas, **PERO QUE INCURREN PRESUNTAMENTE EN BAJA TEMERARIA**, para que en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, presenten **UNA JUSTIFICACION RAZONADA Y DETALLADA DE LOS TERMINOS DE SU OFERTA**, y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:*

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,*
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.*

3º.- *Que una vez presentada la documentación requerida, sea examinada por la Mesa, la cual realizará la correspondiente propuesta al órgano de contratación sobre la aceptación o rechazo de la justificación de la presunta baja desproporcionada. En el supuesto de que no se considere justificada de forma adecuada, se le excluirá de la licitación y se acordará la adjudicación a favor de la empresa que corresponda según el orden de clasificación conforme a lo establecido en el art 150 de la LCSP. ”*

*El día 12-01-2021, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, se requiere a las mercantiles **INGENALIUM, S.L., ELECTROMUR S.A. Y LUMEN ELÉCTRICAS, S.L.**, para que justifiquen su oferta económica haciéndolo, dentro del plazo de tres días hábiles concedido, en la misma plataforma.*

Remitida las justificaciones al Ingeniero Civil Municipal, este informa el día 18-01-2021, que las ofertas se han justificado adecuadamente, informe que consta en el expediente.

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Considerar justificadas las ofertas económicas presentadas por **INGENALIUM, S.L., ELECTROMUR S.A. Y LUMEN ELÉCTRICAS, S.L.**, en virtud del informe del ingeniero civil municipal, D. Luis Bernardeau Esteller, de fecha 18-01-2021 y ratificar la clasificación de las empresas que consta en el acta de la mesa de 11-01-2021.*

SEGUNDO.- *Requerir a **INGENALIUM, S.L.**, **primer clasificado**, para que en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contado desde el día siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la documentación relacionada en la cláusula 14 del PCAP, bajo el apercibimiento de que en caso de no proceder a su cumplimentación dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, recabándose la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas sus ofertas.*

TERCERO.- *Que una vez presentada la documentación requerida, sea examinada por la Mesa y, en su caso, proponga la adjudicación del contrato. ”*

El día 19-01-2021, a través del Portal de Contratación del Estado, se requiere a la mercantil INGENALIUM, S. L. para que presente la documentación exigida por el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato, presentándola el día 21/01/2021 a través del portal de contratación, celebrando sesión la Mesa de Contratación el día 22/01/2021, para examinar dicha documentación, levantándose la siguiente acta:

“ACTA DE LA SESIÓN NO PÚBLICA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA PARA INSTALACIÓN DE CAMPO FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO SOBRE CUBIERTA PABELLÓN MUNICIPAL. EXP. 12/2019.

PRESIDENTA: D^a Francisca Asensio Villa. Concejala de Urbanismo.

VOCALES:

D.^a Laura Bastida Chacón. Secretaria General.

D.^a Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.

D. Luis Bernardeau Esteller. Ingeniero Civil Municipal.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo de Secretaría.

En Lorquí, a 22 de enero de dos mil veintiuno.

Siendo las 8,30 horas, se reúne, en acto no público, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma señalada anteriormente, para comprobar que la documentación presentada por la mercantil INGENALIUM, S.L., tras requerimiento, se corresponde con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para poder proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato mixto de suministro y obra para la INSTALACIÓN DEL CAMPO FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO SOBRE CUBIERTA EN PABELLÓN MUNICIPAL, todo ello en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa en sesión celebrada el 19/01/2021.

El día 21 de enero de 2021, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la mercantil INGENALIUM, S.L., dentro del plazo concedido tras requerimiento, presenta la siguiente documentación:

- *Garantía definitiva: Ingreso en metálico por importe de 4.745,47 €, 10 % del precio de adjudicación excluido IVA.*
- *Escritura de constitución.*
- *Escritura de poderes*
- *DNI apoderado*
- *Bastanteo de poder*
- *CIF de la empresa.*
- *Certificado de estar inscrito en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, certificado de clasificación, declaración responsable de la vigencia de los datos inscritos.*
- *Certificado de estar dado de alta en el IAE.*
- *Declaración responsable de no haberse dado de baja del IAE.*
- *Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias*
- *Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.*
- *Compromiso de adscripción de medios personales para la ejecución del contrato: 1 ingeniero industrial con más de 10 años de experiencia en trabajos similares y 2 instaladores especialistas.*
- *Ficha de Alta de terceros*

Comprobado que la documentación presentada se corresponde con la requerida, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

*Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato mixto de suministro y obra para la **INSTALACIÓN DE CAMPO FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO SOBRE CUBIERTA EN PABELLÓN MUNICIPAL**, a la mercantil **INGENALIUM, S.L.**, con CIF N° B73885675, al ser la oferta económicamente más ventajosa según se refleja en las acta de la Mesa de Contratación de 11-01-2021, haber justificado su oferta (acta mesa 19/01/2021) y haber presentado la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación.*

No habiéndose formulado reclamaciones, se extiende la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, lo que, como Secretario, certifico.”

Visto los anteriores acuerdos de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Ratificar los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en sus diversas sesiones, reproducidos anteriormente.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato mixto de suministro y obra para la **INSTALACIÓN DE CAMPO FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO SOBRE CUBIERTA EN PABELLÓN MUNICIPAL**, a la mercantil **INGENALIUM, S.L.**, con CIF N° B-73885675, al ser la oferta económicamente más ventajosa y que mayor puntuación obtuvo en la licitación, **por un precio de 57.420,25 €, IVA incluido (desglosado en 47.454,75 € de base imponible y 9.965,50 € correspondiente al 21 % de IVA)**, contrato que deberá ser ejecutado de acuerdo con la oferta, mejoras presentadas (totalidad de las mejoras indicadas en la cláusula 11 del PCAP) y ampliación plazo de garantía, y según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en el Proyecto elaborado al efecto.

TERCERO.- Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

CUARTO.- Nombrar responsable del contrato a D. José Martín Escolar Pastor, ingeniero industrial municipal.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a **INGENALIUM, S.L.** y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Secretaria Municipal.

SEXTO.- Notificar este acuerdo al resto de licitadores, al responsable del contrato, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

SÉPTIMO.- Publicar esta adjudicación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Lorquí, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

<p>TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE CAMPO FOTOVOLTAICO SOBRE CUBIERTA EN EL C.P. DOLORES ESCÁMEZ. EXP. 13/2019. ACUERDOS A TOMAR.</p>

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de septiembre de 2019, se aprobó el inicio del expediente de contratación y se justificó la necesidad del mismo. La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el

23/12/2020, aprobó el expediente de contratación del contrato mixto de suministro y obra para la **INSTALACIÓN DE CAMPO FOTOVOLTAICO SOBRE CUBIERTA EN EL C.P. DOLORES ESCÁMEZ, EXP 13/2019**, y acordó la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Esta contratación cuenta con la ayuda concedida por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el IDAE en el marco del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (B.O.E. nº 144, de 17 de junio de 2017) modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre (B.O.E. nº 314, de 29 de diciembre de 2018)

La licitación se publicó el 23/12/2020 y en el plazo habilitado, que concluía el 07/01/2021, a las 23:55 horas, se presentaron 24 ofertas.

La Mesa de Contratación celebró sesión el día **11/01/2021**, levantándose la siguiente acta:

“ACTA MESA DE CONTRATACION DE 11 DE ENERO DE 2021

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL

CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA PARA INSTALACIÓN DE CAMPO FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO SOBRE CUBIERTA EN EL C.P. DOLORES ESCÁMEZ EXP. 13/2019

PRESIDENTA: D.^a Francisca Asensio Villa. Concejala de Hacienda y Contratación.

VOCALES:

D.^a Laura Bastida Chacón. Secretaria Municipal.
D.^a Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.
D. Luis Bernardeau Esteller. Ingeniero Civil Municipal.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo.

En Lorquí, a once de enero de dos mil veintiuno.

*Siendo las 11,00 horas se constituye la Mesa de Contratación de la licitación del contrato mixto de suministro y obra para la **INSTALACIÓN DE CAMPO FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO SOBRE CUBIERTA EN EL C.P. DOLORES ESCÁMEZ, EXPTE 13/2019**, formada por los miembros indicados anteriormente, para proceder en el Salón de Plenos, en acto privado, a la apertura del sobre único bis que contiene la documentación administrativa y, a continuación, en sesión pública, proceder a la apertura del sobre único que contiene la oferta económica presenta por los licitadores.*

En el plazo habilitado al efecto, que concluía el día 07/01/20210, a las 23:55, se han presentado 24 ofertas y tras la apertura y comprobación de la documentación incluida, la Mesa acuerda, por unanimidad, ADMITIR las 24 ofertas presentadas, siendo las siguientes:

1. CIF: B45540846 AEMA HISPÁNICA, S.L.

2. CIF: B21479696 ALMASOL ENERGIA, S.L.
3. CIF: B23528664 DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.
4. CIF: A30025886 ELECTROMUR, S.A.
5. CIF: A46066791 ETRALUX S.A.
6. CIF: B73457269 ENERGÍA SOLAR INNOVACIÓN, S.L.
7. CIF: B30486369 GARCIGAS INSTALACIONES, S.L.
8. CIF: B18967729 GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.
9. CIF: B23049679 Gonzalez Garrido Moimbra S.L.
10. CIF: B02443984 HUNTER TECHNOLOGY ALBACETE, S.L.U.
11. CIF: B45814266 IENERPRO 2014 SL
12. CIF: A28010478 IMESAPI, S.A
13. CIF: B12766143 IMPLICA-T DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L.
14. CIF: B73885675 INGENALIUM, S.L.
15. CIF: B30425268 LUMEN ELECTRICAS, S.L
16. CIF: B14932305 MAGTEL OPERACIONES S.L.U.
17. CIF: B03512399 MAYGMO ENERGIA, S.L.
18. CIF: B03826682 Proyectos e Instalaciones Térmicas, S.L
19. CIF: B73492423 REGENERA LEVANTE, S.L.
20. CIF: B05569892 SIMMA CLIMATIZACION, S.L.
21. CIF: B90347337 SINDETEC TECHNOLOGY DEVELOPMENT SL
22. CIF: A28002335 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.
23. CIF: B30874754 SOLVENT INICIATIVAS EMPRESARIALES, S.L.
24. CIF: B05534565 TITAN TECH CORPORATION SL

A continuación, abierto el acto al público, se procede a la apertura de los sobres electrónicos que contienen la oferta económica, propuesta de mejoras y propuesta de la ampliación del plazo de garantía, valorables de forma objetiva de acuerdo con la fórmula y baremos establecidos en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones Administrativas

*Teniendo en cuenta que el pliego de condiciones administrativas establece que el presupuesto base de licitación es de 92.747,24 €, desglosado en **76.424,99 € de base imponible** + 16.049,25 del 21% de IVA, se obtiene el siguiente resultado:*

Nº	EMPRESA	DOC. ADM. SOBRE 1 DECLAR AC RESPONS ABLE. ANEXO I	MEJORA TÉCNICA PLIEGO HASTA UN MÁXIMO 30 PUNTOS	MEJORAS AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA MAX. 4 PUNTOS 1 PUNTO POR AÑO MÁXIMO 4	OFERTA ECONÓMICA BASE IMPONIBLE (74.424,99 € BASE IMPONIBLE 16.049,25 € IVA 21 % TOTAL: 92.747,24 € IVA INCLUIDO MAX. 10 PUNTOS	PUNTOS OFERTA ECONÓM ICA	TOTAL PUNTOS
1	AEMA HISPÁNICA, S.L.	SÍ	30 puntos (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	52.898,00 €	4,82 €	38,82
2	ALMASOL ENERGÍA, S.L.	SÍ	30 puntos (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	48.209,97 €	5,29 €	39,29
3	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	SÍ	30 puntos (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	36.570,00 €	6,97 €	40,97
4	ELECTROMUR, S.A.	SÍ	30 puntos (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	29.685,02 €	8,59 €	42,59
5	ENERGÍA SOLAR INNOVACIÓN, S.L.	SÍ	30 puntos (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	37.150,00 €	6,86 €	40,86
6	ETRALUX, S.A.	SÍ	30 puntos (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	48.914,63 €	5,21 €	39,21
7	GARCIGAS INSTALACIONES S.L.	SÍ	30 puntos (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	56.266,21 €	4,53 €	38,53

8	<i>GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.</i>	<i>SÍ</i>	<i>30 puntos (3 mejoras)</i>	<i>4 puntos (4 años)</i>	<i>39.555,14 €</i>	<i>6,45 €</i>	<i>40,45</i>
9	<i>GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.</i>	<i>SÍ</i>	<i>30 puntos (3 mejoras)</i>	<i>4 puntos (4 años)</i>	<i>54.490,12 €</i>	<i>4,68 €</i>	<i>38,68</i>
10	<i>HUNTER TECHNOLOGY ALBACETE S.L.U.</i>	<i>SÍ</i>	<i>30 puntos (3 mejoras)</i>	<i>4 puntos (4 años)</i>	<i>29.423,62 €</i>	<i>8,67 €</i>	<i>42,67</i>
11	<i>IENEPRO 2014, S.L.</i>	<i>SÍ</i>	<i>30 puntos (3 mejoras)</i>	<i>4 puntos (4 años)</i>	<i>39.700,00 €</i>	<i>6,42 €</i>	<i>40,42</i>
12	<i>IMESAPI, S.A.</i>	<i>SÍ</i>	<i>30 puntos (3 mejoras)</i>	<i>4 puntos (4 años)</i>	<i>43.562,24 €</i>	<i>5,85 €</i>	<i>39,85</i>
13	<i>IMPLICA-T DESARROLLO SOSTENIBLE S.L.</i>	<i>SÍ</i>	<i>30 puntos (3 mejoras)</i>	<i>4 puntos (4 años)</i>	<i>44.315,07 €</i>	<i>5,75 €</i>	<i>39,75</i>
14	<i>INGENALIUM, S.L.</i>	<i>SÍ</i>	<i>30 puntos (3 mejoras)</i>	<i>4 puntos (4 años)</i>	<i>25.499,12 €</i>	<i>10,00 €</i>	<i>44,00</i>
15	<i>LUMEN ELÉCTRICAS, S.L.</i>	<i>SÍ</i>	<i>30 puntos (3 mejoras)</i>	<i>4 puntos (4 años)</i>	<i>33.189,15 €</i>	<i>7,68 €</i>	<i>41,68</i>
16	<i>MAGTEL OPERACIONES S.L.U</i>	<i>SÍ</i>	<i>30 puntos (3 mejoras)</i>	<i>4 puntos (4 años)</i>	<i>61.160,32 €</i>	<i>4,17 €</i>	<i>38,17</i>
17	<i>MAYGMO ENERGÍA, S.L.</i>	<i>SÍ</i>	<i>30 puntos (3 mejoras)</i>	<i>4 puntos (4 años)</i>	<i>60.110,92 €</i>	<i>4,24 €</i>	<i>38,24</i>
18	<i>PROYECTOS E INSTALACIONES TÉRMICAS, S.L.</i>	<i>SÍ</i>	<i>30 puntos (3 mejoras)</i>	<i>4 puntos (4 años)</i>	<i>37.500,00 €</i>	<i>6,80 €</i>	<i>40,80</i>
19	<i>REGENERA LEVANTE, S.L.</i>	<i>SÍ</i>	<i>30 puntos (3 mejoras)</i>	<i>4 puntos (4 años)</i>	<i>50.338,29 €</i>	<i>5,07 €</i>	<i>39,07</i>
20	<i>SIMMA CLIMATIZACIÓN, S.L.</i>	<i>SÍ</i>	<i>30 puntos (3 mejoras)</i>	<i>4 puntos (4 años)</i>	<i>38.161,00 €</i>	<i>6,68 €</i>	<i>40,68</i>
21	<i>SINDETEC TECHNOLOGY DEVELOPMENT, S.L.</i>	<i>SÍ</i>	<i>30 puntos (3 mejoras)</i>	<i>4 puntos (4 años)</i>	<i>41.740,28 €</i>	<i>6,11 €</i>	<i>40,11</i>

22	<i>SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.</i>	<i>SÍ</i>	<i>30 puntos (3 mejoras)</i>	<i>4 puntos (4 años)</i>	<i>48.850,00 €</i>	<i>5,22 €</i>	<i>39,22</i>
23	<i>SOLVENT INICIATIVAS EMPRESARIALES S.L.</i>	<i>SÍ</i>	<i>30 puntos (3 mejoras)</i>	<i>4 puntos (4 años)</i>	<i>55.051,92 €</i>	<i>4,63 €</i>	<i>38,63</i>
24	<i>TITAN TECH CORPORATION S.L.</i>	<i>SÍ</i>	<i>0 puntos las mejoras ofertadas no se corresponden con las descritas en PCAP)</i>	<i>0 puntos Los plazos de garantías ofertados no se corresponden con los descritos en el PCAP</i>	<i>57.318,74 €</i>	<i>4,45 €</i>	<i>4,45</i>

Con lo cual las ofertas quedan **CLASIFICADAS** en el siguiente orden:

Nº	EMPRESA	TOTAL PUNTOS
1	INGENALIUM, S.L.	44,00
2	HUNTER TECHNOLOGY ALBACETE S.L.U.	42,67
3	ELECTROMUR, S.A.	42,59
4	LUMEN ELÉCTRICAS, S.L.	41,68
5	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	40,97
6	ENERGÍA SOLAR INNOVACIÓN, S.L.	40,86
7	PROYECTOS E INSTALACIONES TÉRMICAS, S.L.	40,80
8	SIMMA CLIMATIZACIÓN, S.L.	40,68
9	GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.	40,45
10	IENEPRO 2014, S.L.	40,42
11	SINDETEC TECHNOLOGY DEVELOPMENT, S.L.	40,11
12	IMESAPI, S.A.	39,85
13	IMPLICA-T DESARROLLO SOSTENIBLE S.L.	39,75
14	ALMASOL ENERGÍA, S.L.	39,29
15	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	39,22
16	ETRALUX, S.A.	39,21
17	REGENERA LEVANTE, S.L.	39,07
18	AEMA HISPÁNICA, S.L.	38,82
19	GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.	38,68
20	SOLVENT INICIATIVAS EMPRESARIALES S.L.	38,63
21	GARCIGAS INSTALACIONES S.L.	38,53
22	MAYGMO ENERGÍA, S.L.	38,24
23	MAGTEL OPERACIONES S.L.U	38,17
24	TITAN TECH CORPORATION S.L.	4,45

Realizados los cálculos conforme a lo estipulado en el apartado 4 del artículo 85 “Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas” del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. (BOE del día 26 de octubre de 2001), se comprueba que las ofertas económicas de INGENALIUM, S.L., HUNTER TECHNOLOGY ALBACETE, S.L., ELECTROMUR S.A. Y LUMEN ELÉCTRICAS, S.L., podría ser consideradas anormalmente bajas.

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- Admitir las 24 ofertas presentadas y clasificarlas en la forma indicada en el cuadro anterior.

2º.- Requerir a las mercantiles **INGENALIUM, S.L., HUNTER TECHNOLOGY ALBACETE, S.L., ELECTROMUR S.A. Y LUMEN ELÉCTRICAS, S.L.**, al ser las ofertas económicamente más ventajosas, **PERO QUE INCURREN PRESUNTAMENTE EN BAJA TEMERARIA**, para que en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, presenten **UNA JUSTIFICACION RAZONADA Y DETALLADA DE LOS TERMINOS DE SU OFERTA**, y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

3º.- Que una vez presentada la documentación requerida, sea examinada por la Mesa, la cual realizará la correspondiente propuesta al órgano de contratación sobre la aceptación o rechazo de la justificación de la presunta baja desproporcionada. En el supuesto de que no se considere justificada de forma adecuada, se le excluirá de la licitación y se acordará la adjudicación a favor de la empresa que corresponda según el orden de clasificación conforme a lo establecido en el art 150 de la LCSP. ”

El día 12-01-2021, a través del Portal de Contratación del Estado se requiere a las mercantiles INGENALIUM, S.L., HUNTER TECHNOLOGY ALBACETE, S.L., ELECTROMUR, S.A. y LUMEN ELÉCTRICAS, S.L. para que justifiquen sus ofertas económicas, haciéndolo en el plazo de los tres días hábiles concedidos, celebrándose nueva sesión por la Mesa de Contratación el día 19-01-2021, que copiada literalmente dice:

“ACTA MESA DE CONTRATACION DE 19 DE ENERO DE 2021
ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO
PARA LA ADJUDICACIÓN DEL

CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA PARA INSTALACIÓN DE CAMPO
FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO SOBRE CUBIERTA EN EL C.P. DOLORES
ESCÁMEZ EXP 13/2019

PRESIDENTA: D.ª Francisca Asensio Villa. Concejala de Hacienda y Contratación.

VOCALES:

D.ª Laura Bastida Chacón. Secretaria Municipal.
D.ª Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.
D. Luis Bernardeau Esteller. Ingeniero Civil Municipal.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo.

En Lorquí, a 19 de enero de dos mil veintiuno.

Siendo las 9,10 horas se reúne la Mesa de Contratación de la licitación del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA PARA INSTALACIÓN DE CAMPO FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO SOBRE CUBIERTA EN EL C.P. DOLORES ESCÁMEZ. EXP. 13/2019**, formada por los miembros indicados anteriormente, para continuar con el procedimiento de adjudicación.

La mesa de contratación, en sesión celebrada el pasado 11 de enero de 2021, adoptó los siguientes ACUERDOS:

“1º.- Admitir las 24 ofertas presentadas y clasificarlas en la forma indicada en el cuadro anterior.

2º.- Requerir a las mercantiles **INGENALIUM, S.L., HUNTER TECHNOLOGY ALBACETE, S.L., ELECTROMUR S.A. Y LUMEN ELÉCTRICAS, S.L.**, al ser las ofertas económicamente más ventajosas, **PERO QUE INCURREN PRESUNTAMENTE EN BAJA TEMERARIA**, para que en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, presenten UNA JUSTIFICACION RAZONADA Y DETALLADA DE LOS TERMINOS DE SU OFERTA, y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

3º.- Que una vez presentada la documentación requerida, sea examinada por la Mesa, la cual realizará la correspondiente propuesta al órgano de contratación sobre la aceptación o rechazo de la justificación de la presunta baja desproporcionada. En el supuesto de que no se considere justificada de forma adecuada, se le excluirá de la licitación y se acordará la adjudicación a favor de la empresa que corresponda según el orden de clasificación conforme a lo establecido en el art 150 de la LCSP.”

Los días 12 y 13 de enero de 2021, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, se requiere a las mercantiles **INGENALIUM, S.L., HUNTER TECHNOLOGY ALBACETE, S.L., ELECTROMUR S.A. Y LUMEN ELÉCTRICAS, S.L.**, para que justifiquen su oferta económica, haciéndolo, dentro del plazo de tres días hábiles concedido, en la misma plataforma.

Remitida las justificaciones al Ingeniero Civil Municipal, este informa el día 18-01-2021, que las ofertas **INGENALIUM Y LUMEN ELÉCTRICAS S.L.** se han justificado adecuadamente, no así las de **HUNTER TECHNOLOGY ALBACETE, S.L., ELECTROMUR S.A.**, informe que consta en el expediente y que se reproduce, en parte, a continuación:

“EVALUACIÓN DE LAS JUSTIFICACIONES DE BAJA

La citadas **INGENALIUM S.L.** y **LUMEN S.L.** justifican solventemente el ahorro en mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares en tanto en cuanto la ejecución de las principales unidades de obra se realiza directamente por ella, siendo ínfima la necesidad de subcontratar.

En cuanto al material necesario para la ejecución de la instalación, la mercantil presenta ofertas de proveedores, estando acorde con los precios actuales de mercado. También en referencia al material, éste tiene unas especificaciones técnicas iguales o superiores al indicado en el proyecto (potencia específica por módulo superior a la especificada en la Memoria que sirve de base para la licitación, mayor eficiencia, y los valores eléctricos característicos para estos elementos - Tensión en vacío e Intensidad de cortocircuito-, similares a los de proyecto).

De forma parecida, HUNTER TECHNOLOGY ALBACETE, S.L.U. justifica el ahorro en cuanto a la adquisición del material necesario para la ejecución de la instalación, adjuntando al efecto, ofertas de proveedores, estando sus precios acordes a la actualidad del mercado. Sin embargo, no queda justificada la reducción de los costes en mano de obra y maquinaria, así como de medios auxiliares respecto a la indicada en proyecto.

Por último, en el caso de ELECTROMUR no se justifica solventemente el ahorro en mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares para la ejecución de la obra. Simplemente se presenta una ratificación económica y un compromiso de calidades. En cuanto al material necesario para la ejecución de la instalación, la mercantil no presenta ofertas y/o facturas de proveedores.

Contexto actual

Es necesario indicar en el informe, que la existencia de reducciones tan importantes respecto al presupuesto de licitación -no solo las ejercidas por las empresas en baja desproporcionada, sino también por el grueso de los licitadores participantes-, se explica por el tiempo transcurrido desde la redacción del documento técnico que ha servido como referencia en el proceso, ya que desde el año 2016 la rápida evolución tecnológica ha permitido la presencia en el mercado de aparatos de mayor eficiencia a un coste muchísimo menor.

CONCLUSIONES

En base a lo anterior, se puede concluir que las bajas desproporcionadas se han justificado adecuadamente en el caso de INGENALIUM S.L. y LUMEN S.L., no así en el caso de HUNTER TECHNOLOGY ALBACETE, S.L.U. y ELECTROMUR S.A. “

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Considerar justificadas las ofertas económicas presentadas por **INGENALIUM, S.L., ELECTROMUR S.A. Y LUMEN ELÉCTRICAS, S.L.**, no así las ofertas de **HUNTER TECHNOLOGY ALBACETE S.L.U. Y ELECTROMUR, S.A.**, en virtud del informe del ingeniero civil municipal, D. Luis Bernardeau Esteller, de fecha 18-01-2021.*

SEGUNDO.- *Excluir de la clasificación que consta en el acta de la mesa de 11-01-2021 las ofertas presentadas por **HUNTER TECHNOLOGY ALBACETE S.L.U. Y ELECTROMUR, S.A.***

TERCER.- *Requerir a **INGENALIUM, S.L., primer clasificado**, para que en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contado desde el día siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la documentación relacionada en la cláusula 14 del PCAP, bajo el apercibimiento de que en caso de no proceder a su cumplimentación dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, recabándose la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas sus ofertas.*

CUARTO.- *Que una vez presentada la documentación requerida, sea examinada por la Mesa y, en su caso, proponga la adjudicación del contrato.*”

El día 19-01-2021, a través del Portal de Contratación del Estado, se requiere a la mercantil INGENALIUM, S .L. para que presente la documentación exigida por el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato, presentándola el día 21/01/2021 a través del portal de contratación, celebrando sesión la Mesa de Contratación el día 22/01/2021, para examinar dicha documentación, levantándose la siguiente acta:

“ACTA DE LA SESIÓN NO PÚBLICA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA PARA INSTALACIÓN DE CAMPO FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO SOBRE CUBIERTA EN EL C.P. DOLORES ESCAMEZ. EXP. 13/2019.

PRESIDENTA: D.^a Francisca Asensio Villa. Concejala de Urbanismo.

VOCALES:

D.^a Laura Bastida Chacón. Secretaria General.

D.^a Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.

D. Luis Bernardeau Esteller. Ingeniero Civil Municipal.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo de Secretaría.

En Lorquí, a 22 de enero de dos mil veintiuno.

Siendo las 8,45 horas, se reúne, en acto no público, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma señalada anteriormente, para comprobar que la documentación presentada por la mercantil INGENALIUM, S.L., tras requerimiento, se corresponde con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para poder proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato mixto de suministro y obra para la INSTALACIÓN DEL CAMPO FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO SOBRE CUBIERTA EN EL C.P. DOLORES ESCAMEZ, todo ello en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa en sesión celebrada el 19/01/2021.

El día 21 de enero de 2021, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la mercantil INGENALIUM, S.L., dentro del plazo concedido tras requerimiento, presenta la siguiente documentación:

- *Garantía definitiva: Ingreso en metálico por importe de 2.549,91, 10 % del precio de adjudicación excluido IVA.*
- *Escritura de constitución.*
- *Escritura de poderes*

- DNI apoderado
- Bastanteo de poder
- CIF de la empresa.
- Certificado de estar inscrito en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, certificado de clasificación, declaración responsable de la vigencia de los datos inscritos.
- Certificado de estar dado de alta en el IAE.
- Declaración responsable de no haberse dado de baja del IAE.
- Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.
- Compromiso de adscripción de medios personales para la ejecución del contrato: 1 ingeniero industrial con más de 10 años de experiencia en trabajos similares y 2 instaladores especialistas.
- Ficha de Alta de terceros

Comprobado que la documentación presentada se corresponde con la requerida, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

*Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato mixto de suministro y obra para la **INSTALACIÓN DE CAMPO FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO SOBRE CUBIERTA EN EL C.P. DOLORES ESCÁMEZ**, a la mercantil **INGENALIUM, S.L.**, con CIF N° B73885675, al ser la oferta económicamente más ventajosa según se refleja en las acta de la Mesa de Contratación de 11-01-2021, haber justificado su oferta (acta mesa 19/01/2021) y haber presentado la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación.”*

Visto los anteriores acuerdos de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Ratificar los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en sus diversas sesiones, reproducidos anteriormente, entre ellos la exclusión de la clasificación de las ofertas presentadas por HUNTER TECHNOLOGY ALBACETE S.L.U. Y ELECTROMUR, S.A, al no haber justificado adecuadamente su oferta económica, en virtud del informe del ingeniero civil municipal, D. Luis Bernardeau Esteller, de fecha 18-01-2021.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato mixto de suministro y obra para la **INSTALACIÓN DE CAMPO FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO SOBRE CUBIERTA EN EL C.P. DOLORES ESCÁMEZ**, a la mercantil **INGENALIUM, S.L.**, con CIF N° B-73885675, al ser la oferta económicamente más ventajosa y que mayor puntuación obtuvo en la licitación, **por un precio de 30.853,94 €, IVA incluido (desglosado en 25.499,12 € de base imponible y 5.345,82 € correspondiente al 301 % de IVA)**, contrato que deberá ser ejecutado de acuerdo con la oferta, mejoras presentadas (totalidad de las mejoras indicadas en la cláusula 11 del PCAP) y ampliación plazo de garantía, y según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en el Proyecto elaborado al efecto.

TERCERO.- Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

CUARTO.- Nombrar responsable del contrato a D. José Martín Escolar Pastor, ingeniero industrial municipal.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a **INGENALIUM, S.L.** y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Secretaría Municipal.

SEXTO.- Notificar este acuerdo al resto de licitadores, al responsable del contrato, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

SÉPTIMO.- Publicar esta adjudicación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Lorquí, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE CAMPO FOTOVOLTAICO SOBRE CUBIERTA EN EL C.P. JESÚS GARCÍA. EXP. 14/2019. ACUERDOS A TOMAR.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de septiembre de 2019, se aprobó el inicio del expediente de contratación y se justificó la necesidad del mismo. La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 23/12/2020, aprobó el expediente de contratación del contrato mixto de suministro y obra para la INSTALACIÓN DE CAMPO FOTOVOLTAICO SOBRE CUBIERTA EN EL C.P. JESÚS GARCÍA, EXP 14/2019, y acordó la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Esta contratación cuenta con la ayuda concedida por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el IDAE en el marco del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (B.O.E. nº 144, de 17 de junio de 2017) modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre (B.O.E. nº 314, de 29 de diciembre de 2018)

La licitación se publicó el 23/12/2020 y en el plazo habilitado, que concluía el 07/01/2021, a las 23:55 horas, se presentaron 22 ofertas.

La Mesa de Contratación celebró sesión el día **11/01/2021**, levantándose la siguiente acta:

“ACTA MESA DE CONTRATACION DE 11 DE ENERO DE 2021
ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO
PARA LA ADJUDICACIÓN DEL

CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA PARA INSTALACIÓN DE CAMPO
FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO SOBRE CUBIERTA EN
EL C.P. JESÚS GARCÍA EXP. 14/2019

PRESIDENTA: D.^a Francisca Asensio Villa. Concejala de Hacienda y Contratación.

VOCALES:

D.^a Laura Bastida Chacón. Secretaria Municipal.
D.^a Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.
D. Luis Bernardeau Esteller. Ingeniero Civil Municipal.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo.

En Lorquí, a once de enero de dos mil veintiuno.

Siendo las 13,00 horas se constituye la Mesa de Contratación de la licitación del contrato mixto de suministro y obra para la **INSTALACIÓN DE CAMPO FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO SOBRE CUBIERTA EN EL C.P. JESÚS GARCÍA, EXPTE 14/2019**, formada por los miembros indicados anteriormente, para proceder en el Salón de Plenos, en acto privado, a la apertura del sobre único bis que contiene la documentación administrativa y, a continuación, en sesión pública, proceder a la apertura del sobre único que contiene la oferta económica presenta por los licitadores.

En el plazo habilitado al efecto, que concluía el día 07/01/20210, a las 23:55, se han presentado 22 ofertas y tras la apertura y comprobación de la documentación incluida, la Mesa acuerda, por unanimidad, ADMITIR las 22 ofertas presentadas, siendo las siguientes:

1. CIF: B45540846 AEMA HISPÁNICA, S.L.
2. CIF: B21479696 ALMASOL ENERGIA, S.L.
3. CIF: B23528664 DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.
4. CIF: A30025886 ELECTROMUR, S.A.
5. CIF: A46066791 ETRALUX S.A.
6. CIF: B73457269 Energía Solar Innovación S.L.
7. CIF: B30486369 GARCIGAS INSTALACIONES, S.L.
8. CIF: B18967729 GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.
9. CIF: B02443984 HUNTER TECHNOLOGY ALBACETE, S.L.U.
10. CIF: B45814266 IENERPRO 2014 SL
11. CIF: A28010478 IMESAPI, S.A
12. CIF: B12766143 IMPLICA-T DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L.
13. CIF: B73885675 INGENALIUM, S.L.
14. CIF: B30425268 LUMEN ELECTRICAS, S.L
15. CIF: B14932305 MAGTEL OPERACIONES S.L.U.
16. CIF: B03512399 MAYGMO ENERGIA, S.L.
17. CIF: 28747189H RAUL MARTINEZ SANTANA
18. CIF: B73492423 REGENERA LEVANTE, S.L.
19. CIF: B05569892 SIMMA CLIMATIZACION, S.L.
20. CIF: B90347337 SINDETEC TECHNOLOGY DEVELOPMENT SL
21. CIF: B30874754 SOLVENT INICIATIVAS EMPRESARIALES, S.L.
22. CIF: B05534565 TITAN TECH CORPORATION SL

A continuación, abierto el acto al público, se procede a la apertura de los sobres electrónicos que contienen la oferta económica, propuesta de mejoras y propuesta de la ampliación del plazo de garantía, valorables de forma objetiva de acuerdo con la fórmula y baremos establecidos en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones Administrativas

Teniendo en cuenta que el pliego de condiciones administrativas establece que el presupuesto base de licitación es de 91.972,43 €, desglosado en **76.010,27 € de base imponible** + 15.962,16 del 21% de IVA, se obtiene el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	DOC. ADM. SOBRE 1 DECLARACION RESPONSABLE. ANEXO I	MEJORA TÉCNICA PLIEGO HASTA UN MÁXIMO 30 PUNTOS	MEJORAS AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA MAX. 4 PUNTOS 1 PUNTO POR AÑO MÁXIMO 4	OFERTA ECONÓMICA BASE IMPONIBLE (76.010,27 € BASE IMPONIBLE 15.962,16 € IVA 21 % TOTAL: 91.972,43 € IVA INCLUIDO MAX. 10 PUNTOS	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
1	AEMA HISPÁNICA, S.L.	SÍ	30 PUNTOS (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	51.898,00 €	4,86	38,86
2	ALMASOL ENERGÍA, S.L.	SÍ	30 PUNTOS (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	41.112,41 €	6,13	40,13
3	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	SÍ	30 PUNTOS (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	36.570,00 €	6,89	40,89
4	ELECTROMUR, S.A.	SÍ	30 PUNTOS (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	35.873,41 €	7,03	41,03
5	ENERGÍA SOLAR INNOVACIÓN, S.L.	SÍ	30 PUNTOS (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	43.860,00 €	5,75	39,75
6	ETRALUX, S.A.	SÍ	30 PUNTOS (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	52.719,08 €	4,78	38,78
7	GARCIGAS INSTALACIONES S.L.	SÍ	30 PUNTOS (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	56.266,21 €	4,48	38,48
8	GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.	SÍ	30 PUNTOS (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	54.135,40 €	4,66	38,66
9	HUNTER TECHNOLOGY ALBACETE S.L.U.	SÍ	30 PUNTOS (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	37.625,08 €	6,70	40,70
10	IENEPRO 2014, S.L.	SÍ	30 PUNTOS (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	39.700,00 €	6,35	40,35
11	IMESAPI, S.A.	SÍ	30 PUNTOS (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	43.325,85 €	5,82	39,82
12	IMPLICA-T DESARROLLO SOSTENIBLE S.L.	SÍ	30 PUNTOS (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	44.315,07 €	5,69	39,69
13	INGENALIUM, S.L.	SÍ	30 PUNTOS (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	25.206,75 €	10,00	44,00

14	LUMEN ELÉCTRICAS, S.L.	SÍ	30 PUNTOS (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	32.885,74 €	7,66	41,66
15	MAGTEL OPERACIONES S.L.U	SÍ	30 PUNTOS (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	60.684,67 €	4,15	38,15
16	MAYGMO ENERGÍA, S.L.	SÍ	30 PUNTOS (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	60.110,92 €	4,19	38,19
17	RAUL MARTÍNEZ SANTANA	SÍ	30 PUNTOS (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	56.646,00 €	4,45	38,45
18	REGENERA LEVANTE, S.L.	SÍ	30 PUNTOS (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	47.170,45 €	5,34	39,34
19	SIMMA CLIMATIZACIÓN, S.L.	SÍ	30 PUNTOS (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	42.350,00 €	5,95	39,95
20	SINDETEC TECHNOLOGY DEVELOPMENT, S.L.	SÍ	30 PUNTOS (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	41.740,28 €	6,04	40,04
21	SOLVENT INICIATIVAS EMPRESARIALES S.L.	SÍ	30 PUNTOS (3 mejoras)	4 puntos (4 años)	60.041,52 €	4,20	38,20
22	TITAN TECH CORPORATION S.L.	SÍ	0 PUNTOS Las mejoras ofertadas no se corresponden con las descritas en el PCAP	0 PUNTOS Los plazos de garantías ofertados no se corresponden con los descritos en el PCAP	57.007,70 €	4,42	4,42

Con lo cual las ofertas quedan **CLASIFICADAS** en el siguiente orden:

Nº	EMPRESA	TOTAL PUNTOS
1	INGENALIUM, S.L.	44,00
2	LUMEN ELÉCTRICAS, S.L.	41,66
3	ELECTROMUR, S.A.	41,03
4	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	40,89
5	HUNTER TECHNOLOGY ALBACETE S.L.U.	40,70
6	IENEPRO 2014, S.L.	40,35
7	ALMASOL ENERGÍA, S.L.	40,13
8	SINDETEC TECHNOLOGY DEVELOPMENT, S.L.	40,04
9	SIMMA CLIMATIZACIÓN, S.L.	39,95
10	IMESAPI, S.A.	39,82
11	ENERGÍA SOLAR INNOVACIÓN, S.L.	39,75
12	IMPLICA-T DESARROLLO SOSTENIBLE S.L.	39,69
13	REGENERA LEVANTE, S.L.	39,34
14	AEMA HISPÁNICA, S.L.	38,86
15	ETRALUX, S.A.	38,78
16	GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.	38,66
17	GARCIGAS INSTALACIONES S.L.	38,48
18	RAUL MARTÍNEZ SANTANA	38,45
19	SOLVENT INICIATIVAS EMPRESARIALES S.L.	38,20
20	MAYGMO ENERGÍA, S.L.	38,19
21	MAGTEL OPERACIONES S.L.U	38,15
22	TITAN TECH CORPORATION S.L.	4,42

Realizados los cálculos conforme a lo estipulado en el apartado 4 del artículo 85 “Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas” del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. (BOE del día 26 de octubre de 2001), se comprueba que las ofertas económicas de **INGENALIUM, S.L. Y LUMEN ELÉCTRICAS, S.L.**, podrían ser consideradas **anormalmente bajas**.

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- Admitir las 22 ofertas presentadas y clasificarlas en la forma indicada en el cuadro anterior.

2º.- Requerir a las mercantiles **INGENALIUM, S. L. Y LUMEN ELÉCTRICAS, S.L.**, al ser las ofertas económicamente más ventajosas, **PERO QUE INCURREN PRESUNTAMENTE EN BAJA TEMERARIA**, para que en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, presenten UNA JUSTIFICACION RAZONADA Y DETALLADA DE LOS TERMINOS DE SU OFERTA, y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

3º.- Que una vez presentada la documentación requerida, sea examinada por la Mesa, la cual realizará la correspondiente propuesta al órgano de contratación sobre la aceptación o rechazo de la justificación de la presunta baja desproporcionada. En el supuesto de que no se considere justificada de forma adecuada, se le excluirá de la licitación y se acordará la adjudicación a favor de la empresa que corresponda según el orden de clasificación conforme a lo establecido en el art 150 de la LCSP.”

El día 12-01-2021, a través del Portal de Contratación del Estado se requiere a las mercantiles INGENALIUM, S.L. y LUMEN ELÉCTRICAS, S.L. para que justifiquen sus ofertas económicas, haciéndolo en el plazo de los tres días hábiles concedidos, celebrándose nueva sesión por la Mesa de Contratación el día 19-01-2021, que copiada literalmente dice:

“ACTA MESA DE CONTRATACION DE 19 DE ENERO DE 2021
ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO
PARA LA ADJUDICACIÓN DEL

CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA PARA INSTALACIÓN DE CAMPO
FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO SOBRE CUBIERTA EN EL C.P. JESÚS GARCÍA.
EXP. 14/2019

PRESIDENTA: D.ª Francisca Asensio Villa. Concejala de Hacienda y Contratación.

VOCALES:

- D.ª Laura Bastida Chacón. Secretaria Municipal.
- D.ª Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.
- D. Luis Bernardeau Esteller. Ingeniero Civil Municipal.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo.

En Lorquí, a 19 de enero de dos mil veintiuno.

Siendo las 9,20 horas se reúne la Mesa de Contratación de la licitación del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA PARA INSTALACIÓN DE CAMPO FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO SOBRE CUBIERTA EN EL C.P. JESÚS GARCÍA. EXP. 14/2019**, formada por los miembros indicados anteriormente, para continuar con el procedimiento de adjudicación.

La mesa de contratación, en sesión celebrada el pasado 11 de enero de 2021, adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

“1º.- Admitir las 22 ofertas presentadas y clasificarlas en la forma indicada en el cuadro anterior.

2º.- Requerir a las mercantiles **INGENALIUM, S. L. Y LUMEN ELÉCTRICAS, S.L.**, al ser las ofertas económicamente más ventajosas, **PERO QUE INCURREN PRESUNTAMENTE EN BAJA**

TEMERARIA, para que en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, presenten UNA JUSTIFICACION RAZONADA Y DETALLADA DE LOS TERMINOS DE SU OFERTA, y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

3º.- Que una vez presentada la documentación requerida, sea examinada por la Mesa, la cual realizará la correspondiente propuesta al órgano de contratación sobre la aceptación o rechazo de la justificación de la presunta baja desproporcionada. En el supuesto de que no se considere justificada de forma adecuada, se le excluirá de la licitación y se acordará la adjudicación a favor de la empresa que corresponda según el orden de clasificación conforme a lo establecido en el art 150 de la LCSP.”

El día 12-01-2021, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, se requiere a las mercantiles **INGENALIUM, S.L. Y LUMEN ELÉCTRICAS, S.L.**, para que justifiquen su oferta económica haciéndolo, dentro del plazo de tres días hábiles concedido, en la misma plataforma.

Remitida las justificaciones al Ingeniero Civil Municipal, este informa el día 18-01-2021, que las ofertas se han justificado adecuadamente, informe que consta en el expediente.

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Considerar justificadas las ofertas económicas presentadas por **INGENALIUM, S.L., Y LUMEN ELÉCTRICAS, S.L.**, en virtud del informe del ingeniero civil municipal, D. Luis Bernardeau Esteller, de fecha 18-01-2021 y ratificar la clasificación de las empresas que consta en el acta de la mesa de 11-01-2021.

SEGUNDO.- Requerir a **INGENALIUM, S.L., primer clasificado**, para que en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contado desde el día siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la documentación relacionada en la cláusula 14 del PCAP, bajo el apercibimiento de que en caso de no proceder a su cumplimentación dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, recabándose la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas sus ofertas.

TERCERO.- Que una vez presentada la documentación requerida, sea examinada por la Mesa y, en su caso, proponga la adjudicación del contrato.”

El día 19-01-2021, a través del Portal de Contratación del Estado, se requiere a la mercantil INGENALIUM, S. L. para que presente la documentación exigida por el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato, presentándola el día 21/01/2021 a través del portal de contratación, celebrando sesión la Mesa de Contratación el 22/01/2021, para examinar dicha documentación, levantándose la siguiente acta:

“ACTA DE LA SESIÓN NO PÚBLICA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA PARA INSTALACIÓN DE CAMPO FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO SOBRE CUBIERTA EN EL C.P. JESÚS GARCÍA. EXP. 14/2019.

PRESIDENTA: D.ª Francisca Asensio Villa. Concejala de Urbanismo.

VOCALES:

D.ª Laura Bastida Chacón. Secretaria General.

D.ª Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.

D. Luis Bernardeau Esteller. Ingeniero Civil Municipal.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo de Secretaría.

En Lorquí, a 22 de enero de dos mil veintiuno.

Siendo las 9,00 horas, se reúne, en acto no público, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma señalada anteriormente, para comprobar que la documentación presentada por la mercantil INGENALIUM, S.L., tras requerimiento, se corresponde con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para poder proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato mixto de suministro y obra para la INSTALACIÓN DEL CAMPO FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO SOBRE CUBIERTA EN EL C.P. JESÚS GARCÍA, todo ello en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa en sesión celebrada el 19/01/2021.

El día 21 de enero de 2021, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la mercantil INGENALIUM, S.L., dentro del plazo concedido tras requerimiento, presenta la siguiente documentación:

- *Garantía definitiva: Ingreso en metálico por importe de 2.520,67 €, 10 % del precio de adjudicación excluido IVA.*
- *Escritura de constitución.*
- *Escritura de poderes*
- *DNI apoderado*
- *Bastanteo de poder*
- *CIF de la empresa.*
- *Certificado de estar inscrito en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, certificado de clasificación, declaración responsable de la vigencia de los datos inscritos.*
- *Certificado de estar dado de alta en el IAE.*
- *Declaración responsable de no haberse dado de baja del IAE.*
- *Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias*
- *Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.*
- *Compromiso de adscripción de medios personales para la ejecución del contrato: 1 ingeniero industrial con más de 10 años de experiencia en trabajos similares y 2 instaladores especialistas.*

- *Ficha de Alta de terceros*

Comprobado que la documentación presentada se corresponde con la requerida, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

*Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato mixto de suministro y obra para la **INSTALACIÓN DE CAMPO FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO SOBRE CUBIERTA EN EL C.P. JESÚS GARCÍA, a la mercantil INGENALIUM, S.L., con CIF N° B73885675, al ser la oferta económicamente más ventajosa según se refleja en las acta de la Mesa de Contratación de 11-01-2021, haber justificado su oferta (acta mesa 19/01/2021) y haber presentado la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación.***

No habiéndose formulado reclamaciones, se extiende la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, lo que, como Secretario, certifico.”

Visto los anteriores acuerdos de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Ratificar los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en sus diversas sesiones, reproducidos anteriormente.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato mixto de suministro y obra para la **INSTALACIÓN DE CAMPO FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO SOBRE CUBIERTA EN EL C.P. JESÚS GARCÍA, a la mercantil INGENALIUM, S.L., con CIF N° B-73885675, al ser la oferta económicamente más ventajosa y que mayor puntuación obtuvo en la licitación, por un precio de 30.500,17 €, IVA incluido (desglosado en 25.206,75 € de base imponible y 5.293,42 € correspondiente al 301 % de IVA), contrato que deberá ser ejecutado de acuerdo con la oferta, mejoras presentadas (totalidad de las mejoras indicadas en la cláusula 11 del PCAP) y ampliación plazo de garantía, y según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en el Proyecto elaborado al efecto.**

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

CUARTO. Nombrar responsable del contrato a D. José Martín Escolar Pastor, ingeniero industrial municipal.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a INGENALIUM, S.L. y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Secretaria Municipal.

SEXTO.- Notificar este acuerdo al resto de licitadores, al responsable del contrato, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

SÉPTIMO.- Publicar esta adjudicación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Lorquí, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las diez treinta horas del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe.

Documento firmado digitalmente a pie de página.